



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 16 de noviembre de 1996

Núm. 265

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Diputación Foral de Vizcaya	
Anuncio del Departamento de Obras Públicas notificando expediente de resarcimiento de daños	5937
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación inicial del estudio de detalle en solar sito en calle del Sol, 17	5937
Anuncio relativo a declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Casta Alvarez, 91	5938
Aprobación definitiva del estudio de detalle en calle José Galiay, 11 (Colegio La Salle Montemolín)	5938
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	5938
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5964-5965
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5965-5967
Juzgados de Instrucción	5967
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	5968
Juzgados de lo Social	5968
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas	
Junta general ordinaria	5968
Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha	
Junta general anual	5968

SECCION TERCERA

Diputación Foral de Vizcaya

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 58.412

Por Orden foral número 1.130 de 1996, de fecha 27 de febrero, del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya, se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 94/13018, por obras de limpieza y señalización de calzada en la carretera A-8, tramo Basauri-Baracaldo, kilómetro 120,400, el día 26 de octubre de 1994, con el vehículo matrícula Z-8917-AC (daños cuyo importe asciende a la cantidad de 362.644 pesetas), a Víctor Manuel Castillo Casarón, con domicilio en la calle Escoriaza y Fabro, 22, 3.º, de Aguarón (Zaragoza).

En consecuencia, e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Norma foral número 2 de 1993, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

La interposición de este recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Norma foral número 3 de 1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, modificado por la Norma foral número 1 de 1993, de 18 de febrero, de adaptación de aquella a la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 58.1, en relación con el 54.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 y disposición adicional décima de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de lo que antecede, podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao, 18 de octubre de 1996. — El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 58.877

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en solar sito en calle del Sol, 17, según proyecto técnico con fecha de visado 10 de julio de 1996, y apartados III y IV de la memoria con fecha de visado 4 de septiembre de 1996, condicionándose su aprobación definitiva al cumplimiento de la siguiente prescripción:

— Deberá aportarse fotografía del estado actual de la edificación colindante, así como croquis de alzado propuesto incluyendo dicha edificación existente.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1996 (TRLR), mediante edicto a publicar en "Boletín Oficial", en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados y, en concreto, a los titulares de la parcela del ámbito objeto del estudio de detalle y al titular de la parcela colindante (calle Del Sol, 15).

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLR y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspendan las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de

detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, a results del mismo y cumplimentada la prescripción contenida en el punto primero de este acuerdo, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendientes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente número 3.124.055/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Núm. 58.878

Con fecha 30 de octubre de 1996, el señor teniente de alcalde-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por decreto de delegación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 28 de junio de 1995, ha dictado la siguiente resolución:

Resultando:

Primero: Que por la Unidad Técnica de Registro de Solares, Terrenos sin Urbanizar, Conservación de Edificios y Patrimonio Histórico-Artístico, con fecha 30 de octubre de 1996 y tras girar visita de inspección, se pudo comprobar lo siguiente:

1.º El edificio está en mal estado de conservación, con los accesos tapiados.
2.º La cubierta está parcialmente hundida, con acumulación de escombros en los forjados, con empujes en fachada posterior y medianerías, con inminente riesgo de desplome y desprendimientos a la vía pública.

3.º Consultado el SEA en busca de antecedentes, se ha comprobado la existencia de diversos expedientes que ante la urgencia de la situación no se han podido analizar. Asimismo, según el denunciante (vicepresidente de la Asociación Zaragoza Antigua), el inmueble es de propiedad municipal; sin embargo, consultado el Servicio de Gestión del Suelo, éste informa que no figura en el Inventario de Propiedad Municipales.

4.º Por todo lo anterior, y ante la situación del inmueble, procede la declaración del edificio sito en calle Casta Alvarez, 91, en estado de ruina inminente.

Segundo: Que en dicho informe técnico se señala que el estado físico de los inmuebles ofrece peligro que puede ocasionar daños, tanto a bienes como a personas, por lo que resultará procedente la urgente demolición de inmediato.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. i) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 245 y 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía tiene atribuido el ejercicio de la competencia municipal para adoptar bajo su responsabilidad y por motivos de seguridad lo necesario en orden a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes,

Dispongo:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle Casta Alvarez, 91.

Segundo. — Que sean desalojados de inmediato los edificios por sus moradores.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que en el plazo de inmediato proceda al derribo de los inmuebles bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía Local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los Servicios Sociales en orden a atender el alojamiento temporal de los moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble, se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad del edificio, y bajo dirección facultativa del derribo, se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de las fincas, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas para su seguimiento y control; así como la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo de los propietarios de los inmuebles la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia a las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Unidad Técnica de Registro de Solares, Terrenos sin Urbanizar, Conservación de la Edificación y Patrimonio Histórico-Artístico se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 245 y 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 93 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El director del Área de Urbanismo, P.D.: El jefe accidental del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 58.880

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en calle José Galiay, 11 (Colegio La Salle Montemolín), según proyecto técnico con fecha de visado 5 de junio y apartado IV ("superficies y edificabilidad") de la memoria con fecha de visado 30 de septiembre de 1996, e instado por don Juan Carlos Redondo Esqués, en representación del Colegio La Salle Montemolín.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

POLICIA LOCAL

Núm. 58.904

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si cumplierse esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Segu-

ridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and their traffic violations.

ridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and their traffic violations.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico — Cuartel de la Policía Local —, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo prelado en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Segu-

Table with 11 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains two columns of vehicle registration data.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 11 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains detailed vehicle registration data for presuntos responsables.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names and details of administrative sanctions.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names and details of administrative sanctions.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP...

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Relación de expedientes sancionadores

Large table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists administrative sanctions.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP...

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

ANEXO Relación que se cita

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists administrative sanctions.

Art. 8.º *Devengo*. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de concederse la licencia de obras o aprobarse definitivamente el proyecto de urbanización.

Art. 9.º *Declaración*. — Se obtendrá la información para la aplicación de la tasa por vertido de escombros en los vertederos municipales de los datos aportados por el solicitante de la licencia de obras, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúen los servicios técnicos municipales.

Art. 10. *Liquidación e ingreso*. — Las liquidaciones de la tasa se practicarán, con carácter provisional, en el mismo acuerdo de concesión de licencia de obras o aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

El Ayuntamiento podrá comprobar los datos declarados por el contribuyente y, en su caso, practicar la correspondiente liquidación complementaria, quedando obligado el interesado a abonar la diferencia resultante.

El ingreso se llevará a cabo en la Tesorería municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Calatayud, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde.

CONTAMINA

Núm. 59.955

Aprobadas provisionalmente las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1997 por la Junta Vecinal de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1996, permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra las mismas, se considerarán definitivamente aprobadas y definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de proceder a nueva publicación en el BOP.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se modifican las siguientes Ordenanzas:

—Otorgamiento de licencias de obras.

Se modifica el artículo 6.º, "cuota tributaria": Se acuerda aprobar provisionalmente la tasa por otorgamiento de licencias, quedando establecida en un 2,5% sobre el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen a partir del 1 de enero de 1997:

El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,4%.

El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,5%.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Se modifica el artículo 5.º, consumo, quedando redactado como sigue:

Conexión o enganche: 40.000 pesetas.

Consumo:

Mínimo (hasta 30 metros cúbicos): 3.500 pesetas.

De 31 hasta 100 metros cúbicos: 55 pesetas/metro cúbico.

De 101 hasta 999999,9 metros cúbicos: 100 pesetas/metro cúbico.

Contamina, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, José María Morente Arcos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 60.176

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1996, aprobó el resumen numérico municipal del padrón municipal de habitantes de 1996.

Lo que se hace público, a los efectos de que por el plazo de un mes pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones oportunas sobre la inclusión o exclusión en el citado padrón.

La Almunia de Doña Godina, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

REMOLINOS

Núm. 59.950

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1996, acordó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal para el ejercicio de 1997:

—Precio público por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

El presente acuerdo y el expediente se someten a exposición pública por un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, significándose que caso de no presentarse quedará elevado a definitivo.

Remolinos, 5 de noviembre de 1996. — El alcalde, R. Antonio Pérez Carrera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación de existencia de procedimiento Núm. 60.557

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza bajo el número 768 de 1996-B, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Eva María Lázaro Nebra y José Ramón Piñero Fuente, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica que de la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad de la finca número 7.025 constan como titulares del derecho que refiere la regla quinta de la invocada ley de la condición resolutoria pospuesta a la hipoteca ejecutada, y por ello se le notifica, a los fines y efectos prevenidos de dicha regla, la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a Aragonesa de Viviendas, S.A. (Arvisa), libro la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.004

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 987 de 1995, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de María de la Luz Berdiel Calvo, representada por la procuradora doña María Isabel Magro Gay, contra Cafetería Alazán, S.C., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una cafetera "Cimbali", de tres brazos, M-25, "Ledder A/3". Valorada en 200.000 pesetas.
2. Un molino "Cimbali", modelo ND 6. Valorado en 20.000 pesetas.
3. Un lavavasos "Samic", modelo LU-250-A. Valorado en 40.000 pesetas.
4. Una plancha "Jammic", modelo GCO 600. Valorada en 70.000 pesetas.
5. Una caja registradora "Sanyo", modelo ECR 335. Valorada en 30.000 pesetas.
6. Un cubitero "Ber-Live B-30". Valorado en 30.000 pesetas.
7. Una cortadora de fiambres, "Essedue SRL M 250". Valorada en 15.000 pesetas.
8. Un acondicionador de aire, "HI Telsa". Valorado en 150.000 pesetas.
9. Una balanza. Valorada en 15.000 pesetas.
10. Un mueble de acero, con forma de "L", con fregadero. Valorado en 20.000 pesetas.
11. Ocho mesas y treinta sillas de madera, de colores miel y verde. Valoradas en 70.000 pesetas.
12. Seis taburetes de skai, de color negro y de metal. Valorados en 6.000 pesetas.
13. Un televisor en color, marca "Nokia", modelo 7155 Nican. Valorado en 20.000 pesetas.
14. Un televisor en color, marca "Sonitron". Valorado en 20.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a la cantidad de 706.000 pesetas. La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.º Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.º El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.
- 5.º Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 7.º Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del

de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de marzo siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.279

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 98.031 de 1996-A se sigue procedimiento jura de cuentas, a instancia del señor Bozal Ochoa, contra Garetu, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles que al final se detallan embargados en el procedimiento.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta núm. 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 20 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Garetu, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes embargados:

1. Una cocina marca "Mas-Baga", con cuatro fuegos libres, placa de cocción, plancha y dos hornos. Valorada en 152.000 pesetas.

2. Bajo mostrador marca "Tecnicontrol", de cuatro puertas. Valorado en 64.000 pesetas.

3. Armario frigorífico marca "Tecnicontrol", de seis puertas. Valorado en 210.000 pesetas.

4. Un fabricante de cubitos, macizo, marca "ITV", de 67 kilogramos, refrigerado por agua. Valorado en 64.000 pesetas.

5. Tanque congelador marca "Corcho", de 100 x 63 x 85. Valorado en 56.000 pesetas.

6. Tanque congelador marca "Corcho", de 900 x 63 x 85. Valorado en 78.000 pesetas.

7. Una cafetera "Brasilia", de dos brazos. Valorada en 82.000 pesetas.

8. Un molinillo de café. Valorado en 25.000 pesetas.

9. Un botellero frigorífico, marca "Veredeca", de tres puertas correderas. Valorado en 34.000 pesetas.

10. Tres cámaras frigoríficas de obra, con motores termostatos y serpentinas individuales, con puertas de acero inoxidable, tres de 173 x 74 y dos de 72 x 82. Valoradas en 72.000 pesetas.

11. Un lavavajillas marca "Stierlen", con mesas de acero inoxidable de entrada y salida, con ducha para platos. Valorado en 165.000 pesetas.

12. Un horno microondas marca "Elbe". Valorado en 18.000 pesetas.

13. Un fregadero marca "Soberana", con dos cubas escurridor, de 1.700 x 600 y de 450 x 450 x 250. Valorado en 48.000 pesetas.

14. Una mesa de trabajo, marca "Soberana", de 2.800 x 600 x 850, con dos cajones y guías. Valorada en 76.000 pesetas.

15. Una mesa de trabajo, marca "Soberana", de 2.000 x 600 x 850, con dos cajones. Valorada en 66.000 pesetas.

16. Estanterías murales, marca "Soberana", de 1.500 x 260. Valoradas en 30.000 pesetas.

17. Estantería horizontal, marca "Soberana", de 1.500 x 430. Valorada en 40.000 pesetas.

18. Estanterías murales, marca "Soberana", de 100 x 260. Valoradas en 25.000 pesetas.

19. Triturador "Sammic", brazo de 3. Valorado en 29.000 pesetas.

20. Campana extractora central, de 3.300 x 1.500 x 750, con cinco módulos, diez filtros, plenum o cortafuegos y reguladores de caudal. Valorada en 210.000 pesetas.

21. Cabina extractora 15/15, motor 3 cr. 220-380 W de caudal 11.000 m/H de 26 m/m, con columna de agua. Valorada en 30.000 pesetas.

22. Conducto de chapa galvanizada, de 75 x 35 de impulsión, 50 x 40 saliendo a exterior, 1,50 con caperuza. Valorado en 22.000 pesetas.

23. Mesa para instalación de freidora, de 1.000 x 900. Valorada en 25.000 pesetas.

24. Batidora amasadora marca "Dito Sama", modelo BM 10. Valorada en 215.000 pesetas.

25. Balanza electrónica, marca "Mobba". Valorada en 66.000 pesetas.

26. Barbacoa para carbón, con paredes refractorias, marca "Traforart". Valorada en 110.000 pesetas.

27. Calentador a gas, marca "Junkers". Valorado en 14.000 pesetas.

28. Horno microondas, marca "Elbe", modelo 5033. Valorado en 20.000 pesetas.

29. Exprimidor industrial, marca "Lomi", modelo 3. Valorado en 25.000 pesetas.

30. Brazo triturador doméstico, marca "Moulinex". Valorado en 22.000 pesetas.

31. Máquina cortafiambres, marca "Roc", modelo Type 300. Valorada en 85.000 pesetas.

32. Mesa con cajón de acero inoxidable, de 71 x 39 x 41. Valorada en 35.000 pesetas.

33. Freidora de 8 litros, marca "Soberana", modelo "Fri-Fri". Valorada en 38.000 pesetas.

34. Cinco mesas de comedor, de color caoba, de 80 x 80. Valoradas en 29.000 pesetas.

35. Dos mesas de comedor, de color caoba, redondas, de 150. Valoradas en 16.000 pesetas.

36. Cuarenta sillones. Valorados en 130.000 pesetas.

37. Mueble expositor de vinos, con cajones y estantes. Valorado en 56.000 pesetas.

38. Mueble de recepción, con puertas y cajones. Valorado en 32.000 pesetas.

39. Mueble vitrina, de cristal, con estantes y luz. Valorado en 22.000 pesetas.

40. Barra de salón, lacada en negro. Valorada en 34.000 pesetas.

41. Dos taburetes en oro, a juego. Valorados en 14.000 pesetas.

42. Cuatro esculturas. Valoradas en 16.000 pesetas.

43. Quince cuadros. Valorados en 32.000 pesetas.

44. Sofá tapizado en piel, de color negro, de tres plazas. Valorado en 22.000 pesetas.

45. Dos espejos de 200 x 120 y 300 x 200. Valorados en 40.000 pesetas.

46. Ocho extintores, seis de polvo y gas PH y dos de Halon, de 3 kilogramos. Valorados en 18.000 pesetas.

47. Tres guerdones de trabajo, de color caoba, de 80 x 40. Valorados en 29.000 pesetas.

48. Tres muebles de separación jardinera, de color caoba. Valorados en 24.000 pesetas.

49. Dos secamanos, "Standard" y "Saniflow". Valorados en 6.000 pesetas.

50. Nueve apliques halógenos. Valorados en 5.000 pesetas.

51. Quince luces de techo, halógenas, con transformador individual. Valoradas en 10.000 pesetas.

52. Tres lucernarios en forma de pirámide y de metacrilato, de 240 x 120. Valorados en 21.000 pesetas.

53. Mueble trinchante de color haya, con cajones y estantes. Valorado en 24.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 59.390

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 445 de 1996-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Canales y Obras, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de

aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la demandada, dado su ignorado paradero. Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un vehículo "Volvo", modelo 244 DGL, matrícula Z-6358-AF. Valorado en 500.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Audi", modelo "100 Wuat Iny", con matrícula Z-2865-AT. Valorado en 1.300.000 pesetas.
3. Una furgoneta mixta marca "Renault", modelo "Express", matrícula HU-0816-H. Valorada en 150.000 pesetas.
4. Una furgoneta mixta marca "Fiat", modelo "Ducato", matrícula HU-6195-I. Valorada en 250.000 pesetas.
5. Un camión para cantera, marca "MAN", modelo 32240 DHAK, matrícula HU-0605-D. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.217

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 311 de 1995-C se tramita procedimiento de cognición, a instancia de José Esteve Rabasco, contra José Ignacio Escalona Catalán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 16 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 1997, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Una mesa con seis máquinas de poner broches y botones; valorada en 60.000 pesetas.
- Una mesa de formica de centro; valorada en 1.000 pesetas.
- Cuatro sillas de despacho, tapizadas en cuero negro; valoradas en 8.000 pesetas.
- Tres taburetes regulables, de madera; valorados en 3.000 pesetas.
- Dos percheros de hierro; valorados en 2.000 pesetas.
- Cuatro máquinas de coser industriales "Singer" y "Alfa"; valoradas en 80.000 pesetas.
- Dos remalladoras; valoradas en 30.000 pesetas.
- Dos cuadros grandes; valorados en 2.000 pesetas.
- Un carro metálico de máquina de escribir; valorado en 3.000 pesetas.
- Dos sofás, uno de tres plazas y uno de dos; valorados en 8.000 pesetas.
- Dos mesas de despacho; valoradas en 16.000 pesetas.
- Dos mesas pequeñas, una con ruedas; valoradas en 4.000 pesetas.
- Dos colgadores de barra; valorados en 10.000 pesetas.
- Una cortina con barra; valorada en 2.000 pesetas.
- Distintas barras de probadores para escarpates; valoradas en 5.000 pesetas.
- Seis taquillas de ropa; valoradas en 6.000 pesetas.
- Dos archivadores pequeños; valorados en 4.000 pesetas.
- Un archivador grande; valorado en 4.000 pesetas.
- Cuatro tableros grandes, cuadrados; valorados en 4.000 pesetas.
- Cuatro tableros grandes, rectangulares; valorados en 4.000 pesetas.

—Barras metálicas desmontadas, correspondientes a mesas; valoradas en 2.000 pesetas.

—Un fluorescente; valorado en 1.000 pesetas.

—Una caja con tornillos; valorada en 1.000 pesetas.

—Cuatro cajas de cartón, de distintos tamaños; valoradas en 400 pesetas.

—Un televisor marca "Vanguard", modelo 5224; valorado en 2.000 pesetas.

—Una planchadora industrial marca "Giconnes", tipo UMS, número 83/656; valorada en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 60.003

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, seguidos bajo el núm. 105 de 1992 (dos), sobre juicio de cognición, a instancias de María Angeles García Rodríguez, representada por el procurador señor Molinos, contra Donato Miguel Torres y María Luisa Gonzalvo Domínguez, con fecha 31 de octubre de 1996 se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, de las siguientes fincas:

Rústica núm. 6.019. — Campo de secano en el término de Fuendejalón (Zaragoza), partida "Yugadas Blascas", de 33 áreas 3 centiáreas. Linda: al norte, con Juan Arciso; al sur, con Miguel Pablo; al este, con Vicente Sanz, y al oeste, con Vicente Cuartero. Inscrita en el tomo 1.421, libro 71, folio 101, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Borja.

Urbana núm. 6.466. — Campo en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza), en la partida "Tino-Yugadas-Blascas", de 86 áreas 2 centiáreas. Linda: al norte, con herederos de Benito García y Jesús Anciso; al sur, con camino de Cabezo de la Col; al este, con Valera Aznar, y al oeste, con camino de Cabezo de la Col. Sobre la descrita finca se ha construido edificación destinada a aprisco de ganado, de forma rectangular, sita en Fuendejalón, en la partida "Tino-Yugadas Blascas", con una superficie de 2.160 metros cuadrados, que consta de un patio cerrado de 1.200 metros cuadrados y una nave de 960 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.302, libro 65, folio 37, inscripción 1.ª.

Urbana núm. 4.671. — Casa de planta baja, con corral en su espalda, sita en Fuendejalón, en la carretera que conduce a Tabuena, frente a la Cooperativa Vinícola de San Juan Bautista, sin número que se distinga (número 18). Tiene una extensión superficial de 334,50 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con resto de finca matriz; izquierda entrando, con Angel Enciso Sanjuán; al fondo, con Antonio García, y frente, con carretera de Tabuena.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad), a las 10.00 horas del día 20 de diciembre de 1996, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta sin sujeción a tipo, con el siguiente avalúo:

Finca registral núm. 6.019: 46.242 pesetas.

Finca registral núm. 6.466: 12.480.428 pesetas.

Finca registral núm. 4.671: 11.151.750 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 % del tipo de la segunda subasta, conforme a lo publicado en el BOP de fecha 22 de febrero de 1996, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.ª Los gastos de remate, impuestos sobre transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Tarazona a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 59.285

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 413 de 1996, seguido por circular un vehículo sin seguro obligatorio, en el que figura como denunciado Layachi el Harrati, súbdito marroquí, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala núm. 5) el día 2 de diciembre de 1996 y hora de las 10.30.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

ZARAGOZA

Núm. 59.458

El ilustrísimo señor don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 741 de 1996, sobre libertad condicional del interno del Centro Penitenciario de Daroca José Luis Hernández Clavería, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se revoca la libertad condicional aprobada para el interno que lo fue del Centro Penitenciario de Daroca José Luis Hernández Clavería.»

Notifíquese este auto al ministerio fiscal, al Centro Penitenciario de Daroca, a los Servicios Sociales del Centro Penitenciario de Zaragoza y al interno mediante edictos, por su ignorado paradero, publicándose en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, previo contacto con el teléfono indicado, con diligencia de su resultado, para que comparezca para ser notificado, caso de ser hallado. Cabe recurso de reforma en tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al citado liberado condicional José Luis Hernández Clavería y su publicación en el BOP, expido el presente, que firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Pérez Romero.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.474

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 545 de 1996, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de julio de 1996 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ha lugar a acumular a los presentes autos de este Juzgado número 4 los del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital, número 591 de 1996. Para la efectividad de lo acordado, remítase atento oficio a dicho Juzgado, con testimonio del presente auto, a los efectos prevenidos en el artículo 174 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y providencia de 3 de septiembre de 1996, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; los autos número 591 de 1996 del Juzgado de lo Social número 6, únense a las presentes actuaciones. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre, a las 10.30 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Coven Blas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.988

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 592 de 1996, a instancia de Carmelo Ambroj Cavero, contra Roldán Pastor, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de julio de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancias de Carmelo Ambroj Cavero, contra Roldán Pastor, S.L., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 26 de noviembre, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso.»

Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según lo dispuesto en el artículo 23.2º Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII
DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 59.963

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1996 (sábado), en el salón de actos del Ayuntamiento de Tauste, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a la 21.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta general celebrada el día 13 de abril de 1996.
 - 2.º Nombramiento de tres regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
 - 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1997.
 - 4.º Renovación de vocales del Sindicato de Riegos.
 - 5.º Elección de presidente de la Comunidad de Regantes núm. VII.
 - 6.º Propuesta de tierras no dominadas.
 - 7.º Elección de un vocal del Jurado de Riegos.
 - 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Tauste, 31 de octubre de 1996. — El presidente, Rafael Lambea Aguaron.

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS
DEL RIO HUERVA Y PANTANO
DE MEZALLOCHA

Núm. 59.968

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual para el día 8 de diciembre de 1996 (domingo), a las 11.00 horas en primera convocatoria, o si no hubiere número suficiente de representantes, el domingo día 15 de dicho mes y a la misma hora en segunda convocatoria, en la casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en esta ciudad de Zaragoza (camino de Almotilla, del barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre de 1995 a noviembre de 1996).
- 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio diciembre de 1995 a noviembre de 1996.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio diciembre de 1996 a noviembre de 1997.
- 5.º Enfermedad y fallecimiento guarda. Sustitución.
- 6.º Requerimientos Confederación.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del ejercicio de 1995-1996 estarán expuestas, desde el día 9 de diciembre hasta la celebración de la citada Junta general, en la citada casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1996. — El presidente, José García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial